



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

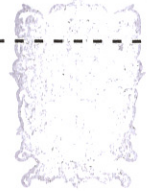
TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA ELECTA A PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERÍODO 2016-2018.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/02/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche**, en contra del **"Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional, emitido en el expediente número CJE-JIN-152/2016"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos del día de hoy quince de mayo del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercera interesada y demás interesados**, el acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO PLENARIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE DICTADO POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CJE-JIN-152/2016.

TERCERA INTERESADA: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE.

Con esta fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS: -----

1. Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/JDC/2/2017**, promovido por el ciudadano Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche en contra del Acuerdo Plenario de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, en el Juicio de Inconformidad CJE-JIN-152/2016. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



2. Con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personales de la resolución antes mencionada, al promovente y Tercera Interesada en el expediente. - - - - -

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día ocho de mayo de dos mil diecisiete, feneciendo dicho plazo el día once de mayo de dos mil diecisiete del mismo año; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado, se: - - - - -

2

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, recaída al expediente **TEEC/JDC/2/2017**, promovido por el ciudadano Jorge Luis Lavallo Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche. - - - - -

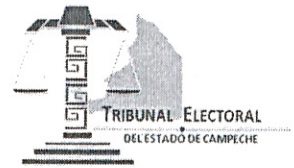
SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en la sentencia de fecha cuatro de mayo del año en curso, remítase el citado expediente al Archivo jurisdiccional para su guarda definitiva. - - - - -

NOTIFÍQUESE por **estrados** al promovente, Tercera Interesada y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este Tribunal Electoral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste -----

[Firma manuscrita de Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos]

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma manuscrita de Maestra María Eugenia Villa Torres]

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha misma fecha turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste Doy fe.-----

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE